



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL JERUSALÉN - CUNDINAMARCA Palacio Municipal

jprmpaljerusalen@cendoj.ramajudicial.gov.co

Jerusalén, 25 de julio de 2019

Oficio No. 0177

Señora

GERENTE

Banco Agrario de Colombia S.A. Carrera 4 No. 11-65 Avenida Colombia Apulo, Cundinamarca

REFERENCIA

DIVISORIO

RADICADO

253684089001 2013 00045 00

DEMANDANTE

JULIO CESAR CAMACHO SÁENZ Y OTROS

DEMANDADO

MARÍA HELENA GUTIÉRREZ Y OTROS

Respetuosamente comunico a usted que mediante auto de diecisiete (17) de julio de dos mil diecinueve (2019), se ordenó **REQUERIRLE POR ÚLTIMA VEZ** para que dé cumplimiento a la orden impartida en auto del 17 de enero de los corrientes, la cual se le notició mediante Oficio No. 015 remitido al correo institucional de la entidad el 5 de febrero de 2019 y reiterado mediante misiva 0113 radicada el 10 de mayo de la misma anualidad en la sede de la entidad financiera que Usted gerencia. Se le hace saber que de no dar respuesta será acreedora de las sanciones establecidas en el numeral 3 del artículo 44 del Código General del Proceso, que a su tenor expresa: "Sin perjuicio de la acción disciplinaria a que haya lugar, el juez tendrá los siguientes poderes correccionales: (...) 3- Sancionar con multas hasta por diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes (smlmv) a (...) los demás empleados públicos y a los particulares que sin justa causa incumplan las órdenes que les imparta en ejercicio de sus funciones o demoren su ejecución.

Para su conocimiento se adjunta copia de la citada providencia y misivas.

Atentamente,

YULIETH PAOLA CASTIBLA

Secretaria

ACHON TARI

Pouls 9
Again 19
Agai